



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 186 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

### VISTOS:



La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 244-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/JGCR, Informe N° 8260-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 132-2024-MDSA/GM/OGSLP/JAGC-IP, Informe N° 3833-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 679-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

### CONSIDERANDO:



Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;



Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 186 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 111-2024-GDTI/GM/MDSA, de fecha 29 de abril del 2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 580,446.97 (Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 8260-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 15 de agosto del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Subgerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 244-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/JGCR de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Jaime G. Casilla Ramos - Responsable Técnico, quien solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada Ficha Técnica, por el periodo de 12 días calendarios, comprendido desde el 20 al 31 de agosto del 2024; de acuerdo al siguiente sustento técnico:

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La presente Ampliación de plazo N° 01, se sustenta de acuerdo a la causal establecida en el sub numeral 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. En el presente caso, el desabastecimiento sostenido de bienes y servicios van conforme a lo mencionado en el cuaderno de actividad los cuales son los siguientes: "Requerimiento de Servicio de Alquiler de Minibús Cap. De 28 pers. (maquina seca, incl. Operador); "Requerimiento de bienes adquisición de herramientas manuales"; "Requerimiento de servicio de alquiler de retroexcavadora sobre llantas de 58-90 HP maquina seca, incluido operador"; "Requerimiento de servicio de retiro, renovación e instalación y mantenimiento





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 186 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



preventivo de compuerta tipo volante (a todo costo) y "Requerimiento de servicio de retiro, reposición e instalación de compuerta tipo tarjeta e 3/16 inc. cadena y candado pintado (a todo costo).

Que, con Informe N° 3059-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 15 de agosto del 2024, el Arq. Alonso Aragon Calcin - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.



Que, a través del Informe N° 3833-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite a Gerencia Municipal la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 132-2024-MDSA/GM/OGSLP/JAGC-IP de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Jorge Ghersi Cáceres- Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien concluye lo siguiente: El expediente de ampliación de plazo presentado por el responsable de ejecución de la Ficha Técnica y según la documentación sustentatoria, requiere de una ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios, la cual es necesaria para su culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobados. Por lo que en calidad de Inspector procede a aprobar técnicamente el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, en cumplimiento a las funciones del Responsable y el Inspector establecidas en la DIRECTIVA: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";



Que, con Informe Legal N° 679-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (doce) 12 días calendarios, para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que será con fecha de inicio el 20/08/2024 y fecha de término al 31/08/2024, por la causal signada en el numeral 7.3.5.3.1 Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de, materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA. Con los datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestal Directa
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
- Ubicación : Región: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio.

| Ítem | Expediente                             | Plazo de Ejecución<br>Días Calendario | Inicio     | Termino    | observaciones |
|------|----------------------------------------|---------------------------------------|------------|------------|---------------|
| 1    | Plazo de Ejecución Inicial<br>Aprobado | 75                                    | 06/06/2024 | 19/08/2024 | Aprobado      |



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 186 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



|   |                                 |    |            |            |            |
|---|---------------------------------|----|------------|------------|------------|
| 2 | Ampliación de Plazo N° 01       | 12 | 20/08/2024 | 31/08/2024 | En Trámite |
|   | Plazo de Ejecución Reprogramado | 87 | 06/06/2024 | 31/08/2024 |            |

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; POR 12 DIAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 20 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos y 02 files A4 con sesenta y uno (61) folios, más un CD c/u que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 580,446.97 Soles, según R.G.D.T.I. N° 111-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de abril del 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

PLAZO INICIAL: 75 días calendarios según; R.G.D.T.I. N° 111-2024-GDTI/GM/MDSA del 29.04.2024

|    |                                   |                       |
|----|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Ficha Técnica  | 06 de junio del 2024  |
| 02 | Fecha de término de Ficha Técnica | 19 de agosto del 2024 |
| 03 | Plazo de Ejecución                | 75 Días Calendarios   |

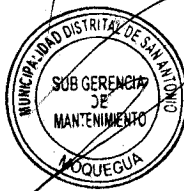
AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 12 días calendarios.

|    |                                   |                       |
|----|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Ficha Técnica  | 20 de agosto del 2024 |
| 02 | Fecha de término de Ficha Técnica | 31 de agosto del 2024 |
| 03 | Plazo de Ejecución                | 12 Días Calendarios   |

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

| RESUMEN                             |                     |                                                |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|
| Plazo de Ejecución de Ficha Técnica | 75 Días Calendarios | Desde el 06 de junio al 19 de agosto del 2024  |
| Ampliación de Plazo N° 01           | 12 Días Calendarios | Desde el 20 de agosto al 31 de agosto del 2024 |
| Plazo Total de Ejecución            | 87 Días Calendarios | Desde el 06 de junio al 31 de agosto del 2024  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 186 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGÓN CALCIN  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



AAC/GDTI.  
DYFH/Esp. Legal  
CC. Archivo